



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTITRÉS DE FAMILIA EN ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.
CARRERA 7 No. 12 C – 23 PISO 8 ED. NEMQUETEBÁ
flia23bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
TEL: (1) 3347029

Bogotá D.C., julio diecinueve (19) de dos mil veintiuno (2021).

PROCESO: DIVORCIO
RADICACIÓN: 110013110023-2020-00564-00
CUADERNO: 1 - DIGITAL

Para los fines legales a que haya lugar téngase en cuenta los documentos que anteceden.

Subsanada en debida forma y por reunir los requisitos de ley, **ADMÍTASE** la demanda de **DIVORCIO DE MATRIMONIO CIVIL** instaurada a través de apoderado judicial por **HAWER STEVEN USSA ALVARADO** contra **MARYLUZ GARCÍA RODRÍGUEZ**.

A la presente acción imprímasele el trámite legal establecido en los art. 368 y siguientes del C.G.P.

Notifíquese al Defensor de Familia adscrito a este despacho, para lo de su cargo.

De conformidad con lo establecido en el artículo 286 del C. G. del P. procede el Juzgado a corregir el error mecanográfico en que se incurrió en el auto de fecha 17 de marzo de 2021, en el sentido de indicar que a quien se reconoce personería jurídica es al doctor **GILBERTO ANTONIO MARTÍNEZ CASTRO**, y no como allí quedo consignado.

No se hace pronunciamiento alguno frente al escrito presentado por quien indica ser el apoderado de la demandada con radicado 10.6 del expediente digital, toda vez que la misma no ha sido debidamente vinculada a este proceso.

NOTIFIQUESE

RAFAEL ORLANDO ÁVILA PINEDA
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. **90**

HOY: **julio 21 de 2021**

A las ocho de la mañana (8:00 A. M.)

KELLY ANDREA DUARTE MEDINA
Secretaría